



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2169-R-UNICA-2025

Ica, 23 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 1406-2025-OAJ-UNICA, Oficio N° 2772-2025-URH/DIGA-UNICA, Informe N° 608-2025-OAJ-UNICA, Oficio N° 1111-2025-URH/DIGA-UNICA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)"

Que, el Decreto Supremo N° 019-94-PCM dispone se otorgue a partir del 1 de abril de 1994, una bonificación especial a los trabajadores de la salud y docentes de la carrera del Magisterio Nacional de Administración Pública, así como los trabajadores asistenciales y administrativos de los Ministerios de Salud y Educación y sus Instituciones Públicas Descentralizadas, Sociedades de Beneficencia Pública, Unión de Obras de Asistencia Social y de los Programas de Salud y Educación de los Gobiernos Regionales, una Bonificación Especial de acuerdo al siguiente detalle:

Escala remunerativa N° 04, esto es docentes universitarios:

40	116.00
30	112.00
24	108.00

Que, mediante Oficio N° 1111-2025-URH/DIGA-UNICA el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para OPINIÓN, lo solicitado por **José Agustín Morón Buleje** referente al pago de bonificación especial del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, habiendo laborado desde el 15 de diciembre de 1978 al 27 de junio del 2022, registrando como último pago el mes de abril del 2025;

Que, con Informe N° 608-2025-OAJ-UNICA del 21 de mayo del 2025, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente del señor **José Agustín Morón Buleje** a la Unidad de Recursos Humanos, OPINANDO, lo siguiente:

- Que, resulta procedente en parte la solicitud formulada por **José Agustín Morón Buleje** sobre el pago de la bonificación otorgada por D.S. 019-94-PCM.
- Que la Oficina de Recursos Humanos deberá efectuar la liquidación de devengados que corresponde a favor de **José Agustín Morón Buleje** por el periodo del 01 de abril de 1994 al 26 de junio del 2022.



Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 2772-2025-URH/DIGA-UNICA del 2 de diciembre del 2025, adjunta el Informe N° 496-2025-RyP/URH-DGA-UNICA, DE Remuneraciones y Pensiones, remite de acuerdo al Informe N° 608-2025-OAJ-UNICA la siguiente liquidación:



AÑO	PERIODO	MONTO
1994	Abril a diciembre (S/.120.00 * 9 meses)	1,080.00
1995	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
1996	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
1997	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
1998	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
1999	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2000	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2001	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2002	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2003	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2004	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2005	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2006	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2007	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2008	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2009	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2010	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2011	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2012	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2013	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2014	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2015	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2016	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2017	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2018	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2019	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2020	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2021	Enero a diciembre (S/.120.00 * 12 meses)	1,440.00
2022	Enero a 26 de junio (S/.120.00 * 5 meses + 26 días)	704.00
TOTAL		S/.40,664.00



TOTAL PAGO DE DEVENGADOS DEL REAJUSTE DEL D.U. 019-94= S/ 40,664.00

Que, mediante Informe N° 1406-2025-OAJ-UNICA de fecha 15 de diciembre de 2025, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A) Que resulta procedente la solicitud formulada por **José Agustín Morón Buleje** sobre el pago de la Bonificación otorgada por D.S. N° 019-94-PCM; B) Que, se declare procedente el reconocimiento del cálculo de la liquidación del Informe N° 496-2025-RyP/URH-DGA-UNICA a favor de **JOSÉ AGUSTÍN MORÓN BULEJE** y C) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud formulada por **JOSÉ AGUSTÍN MORÓN BULEJE** sobre el pago de la Bonificación otorgada por D.S. N° 019-94-PCM.



Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes para efectuar el pago señalado en el artículo 1, a favor del señor **José Agustín Morón Buleje** por concepto de liquidación de devengados por el no pago del D.S. N° 019-94-PCM, y que asciende a S/.40,664.00 (cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al Informe N° 496-2025-RyP/URH-DGA-UNICA.

Artículo 3°.- DETERMINAR que el cumplimiento de la presente Resolución estará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTOR
Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL